

O R D E N A N Z A N° 342/86.-

Ramallo, 27 de Agosto de 1986

V I S T O:

La solicitud de autorización del llamado a Licitación público para la concesión de la Explotación del Balneario Municipal de Ramallo, y de aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, elevada por el D. E. mediante nota N° 476/86 del 14.08.86; y

C O N S I D E R A N D O:

Que de acuerdo al Art. 27 de la Ley Orgánica de las Municipalidades correspondiente a la función deliberativa reglamentar al respecto;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase al D.E. a efectuar el llamado a Licitación Pública para la concesión de la explotación del Balneario Municipal de Ramallo.

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación pública citado en el art. 1°, que se adjunta a la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 1986.